ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA-PRESIDENTA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. *De conformidad con la Resolución de la Presidenta del Pleno de 6 de noviembre de 2025, queda autorizada la asistencia a distancia de la Concejal Dª. María Concepción Villalón Blesa en los términos en ella descritos, quedando acreditado en la página 4 del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.*

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	1/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 30 de octubre (sesión ordinaria) y 11 de noviembre de (sesión extraordinaria) de 2025.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas emitidas por DÁRDALO S.L., por el suministro de material de productos de limpieza en la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes.

A.2.1.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito cuota participación RED INNPULSO 2023.

A.2.1.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito por períodos de consumo 2021 y 2022 a favor de la comercializadora regulada GAS & POWER, S.A.

A.2.1.4. Actualización del 0,5% de las retribuciones del año 2024 del personal directivo y miembros de la Corporación Municipal.

A.2.1.5. Actualización del 0,5% de las retribuciones del año 2025 del personal directivo y miembros de la Corporación Municipal

A.2.1.6. Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Alcobendas PLEIAL (2025-2028).

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular “en defensa de los trabajadores autónomos”.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	2/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 30.09.2025.

C.2.2. Dar cuenta de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

C.3. Mociones de los Grupos.

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la "recuperación de las políticas municipales de igualdad y la reactivación del Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer en Alcobendas".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a "exigir a las empresas envasadoras la parte íntegra que les corresponde de la Tasa de Basuras que se cobra indebidamente a los vecinos".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox "para la puesta en marcha efectiva y real de la operación asfalto en Alcobendas".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	3/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20251127_ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 27 de noviembre de 2025"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:
755124ee073c314c20cfe73536d0250d9480bfdc824652ee7c8672408c6b478e

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. Concejal **Dª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA** fue realizado con IP: **47.61.126.104** desde territorio español.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	4/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DEL ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 30 DE OCTUBRE 2025 (SESIÓN ORDINARIA Y 11 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2025.

No realizándose observaciones, se someten a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=165

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LAS FACTURAS EMITIDAS POR DÁRDALO S.L., POR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALDELASFUENTES

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LAS FACTURAS EMITIDAS POR DÁRDALO S.L. POR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALDELASFUENTES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Deportes, D. Jesús Tortosa Alameda, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	5/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 03 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito para la factura emitidas por DÁRDALO S.L. C.I.F.: B86771979. por el suministro de material de productos de limpieza en la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes. del área de deportes del ayuntamiento

Interesado: DÁRDALO S.L. C.I.F.: B86771979)

Fecha de iniciación: 21 de enero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a las facturas de la mercantil: DÁRDALO S.L. (B86771979) por el suministro de material de productos de limpieza en la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de dos mil ciento sesenta y tres con sesenta céntimos (2.163,60 €), se corresponde con la factura emitidas por la mercantil DÁRDALO S.L. (B86771979), que realizó dicho suministro en el mes de diciembre de 2024 en la Ciudad a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmado por el jefe de Actividades y la Directora General refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos al suministro de material de limpieza en la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.
La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	6/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por el suministro realizado en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por el suministro prestado en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de dos mil ciento sesenta y tres con sesenta céntimos (2.163,60 €)

Este suministro corresponde al suministro que se realizó en el mes de diciembre de 2024, con el siguiente detalle:

nº fra.	***Fecha***	***Fecha recepción nº operación GEMA***	***Concepto***	***Partida***	***Importe (IVA incluido)***
2024-08637	*30/12/24*	*30/12/24 12024 008 102*	*Suministro de higiénicos*	*410 34200 22110*	*2.163,60 €*
				TOTAL	***2.163,60 €***

Para el gasto propuesto existe crédito suficiente en la partida presupuestaria nº 410-34200-22110 y RC nº 12025 000 090 203

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	7/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015

Alcobendas, a la fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D. Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4).

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.3., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=196

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=420

A.2.1.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CUOTA PARTICIPACIÓN RED INNPULSO 2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CUOTA PARTICIPACIÓN RED INNPULSO 2023.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	8/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de octubre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, Dª. Mª Belén Fernández-Salinero García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1/2023. Abono cuota Red Innpulso 2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito CUOTA PARTICIPACION EN LA RED INNPULSO 2023

Interesado: ASOCIACION RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y INNOVACIÓN – RED INNPULSO

Fecha de iniciación: 15/04/2025

Examinado el procedimiento iniciado por Dirección General de Informática, referente a la convalidación de la omisión de la función interventora con la ASOCIACION RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y INNOVACIÓN – RED INNPULSO, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 8 de JULIO de 2025 se emite informe por la Técnica Coordinadora de Innovación Tecnológica.

Según se hace constar en el expediente administrativo la ASOCIACION RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y INNOVACIÓN – RED INNPULSO, CIF G87291621, emite factura registrada en el registro contable de facturas, siendo la siguiente:

Código	*Número*	*Descripción*	*Importe*	*F. Factura*
12025002552	*F-250091*	*CUOTA RED INNPULSO 2023*	*3.000,00*	*15/04/2025*

La justificación de la necesidad se determina, según el informe mencionado, al ser "requisito indispensable para formar parte de esta Asociación, el pago de la cuota anual de pertenencia a la Red INNPULSO, que en nuestro caso se comenzaría a pagar en el año 2023 (año siguiente de la concesión del distintivo)", tras la decisión expresada en el Decreto Nº 17757, de 2 de diciembre de 2021, de solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Alcobendas a dicha asociación; que trae consigo la emisión de la carta de pago emitida en abril de 2025 como consecuencia las cuotas correspondientes al año 2023.

Segundo: Conforme a los informes vistos en el expediente, el importe aplicado es correcto y adecuado al que corresponde a la cuota de la participación en dicha asociación y queda acreditado por el certificado emitido por la Secretaría de la Asociación de la RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACION-RED INNPULSO, con fecha 25 de abril de 2025 y de acuerdo a los Estatutos que regula la pertenencia a la Red.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	9/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Tercero: El servicio realizado fue el estrictamente necesario para cumplir con la decisión expresada en el Decreto Nº 17757, de 2 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a los informes vistos en el expediente.

Cuarto: Para satisfacer el importe de esta factura existe consignación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente, tal y como se recoge en el documento contable RC N.º 12025000048291, de fecha 28 de mayo de 2025 aplicación presupuestaria 233/92600/22616, que se adjunta al expediente por un importe total de 3.000,00 €.

Quinto: Conforme a las instrucciones indicadas en el apartado D de la CIRCULAR nº 1/2025. INTERVENCIÓN GENERAL, que indica las "Instrucciones para la remisión de expedientes administrativos correspondientes a omisiones de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito. Base de ejecución del presupuesto nº 67", se tramita un expediente que incluya una propuesta para la JGL que convalide la omisión y reconozca el gasto. Siendo aprobada dicha propuesta en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de octubre de 2025.

Sexto: Consta en el expediente administrativo informe de la Técnica Coordinadora de Innovación Tecnológica, con el Visto bueno de la Dirección General de Informática, reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en base 67 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, señalando la justificación del gasto al ser requisito indispensable el pago de la cuota anual para la pertenencia a la RED INNPULSO.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la ASOCIACION RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACION-RED INNPULSO, CIF G87291621, debe entenderse como gasto no abonado y derivado de un servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento

Segundo: Conforme a las instrucciones indicadas en el apartado D de la CIRCULAR nº 1/2025. INTERVENCIÓN GENERAL, que indica las "Instrucciones para la remisión de expedientes administrativos correspondientes a omisiones de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito. Base de ejecución del presupuesto nº 67" las obligaciones se han adquirido/ prescindiendo totalmente del procedimiento establecido, exista incumplimiento normativo con vicio de nulidad y no haya dotación presupuestaria en el momento en que se iniciaron las actuaciones por el departamento que den lugar a ese gasto.

Tercero: Conforme establece la Base 67 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2025 la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa del gasto indebidamente adquirido, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	10/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
Sexto: Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Base 67 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2025:

"1.- Conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

8.- Ahora bien, conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. Se deberá tener en cuenta dicho extremo de falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, pronunciándose sobre ello el centro gestor en el informe/memoria indicado en el punto 2 de esta base. En este caso concreto se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y adicionalmente se aprobará por el Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

9.- Las resoluciones favorables no eximirán la exigencia de responsabilidad a que, en su caso, hubiera lugar y se tratará únicamente de una resolución que aprobará una liquidación de la obligación pendiente."

Se PROPONE al PLENO DEL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Base 67 de Ejecución del Presupuesto actualmente vigente, así como el del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en su artículo 123.1.e.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en la factura emitida por la ASOCIACION RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACION-RED INNPULSO, CIF G87291621, por importe de 3.000 €, relativa a

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	11/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

la cuota anual correspondiente al año 2023 de pertenencia a la Red INNPULSO, facturada en fecha 15 de abril de 2025; existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 233 92600 22616 y retención de crédito nº 12025000048291.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa ASOCIACION RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACION-RED INNPULSO, a la Dirección General de Informática, concejalía delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, a Intervención General y a Tesorería Municipal.

Tercero: Que por la Concejalía-Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, a través de la Dirección General de Informática se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario.

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Informática
Fdo: David Pascual Sáez

Concejal-Delegada Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana
Fdo: Mª Belén Fernández-Salinero García"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4).

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos A.2.1.1. al A.2.1.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	12/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s), 3 votos en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=440

A.2.1.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR PERÍODOS DE CONSUMO 2021 Y 2022 A FAVOR DE LA COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

ASUNTO URGENTE

(Asunto urgente en el que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP).

URGENTE 1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR PERÍODOS DE CONSUMO 2021 Y 2022 A FAVOR DE LA COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por los votos a favor de GM Popular, GM Vox y GM AFCs (Proyección voto ponderado: 17) y la abstención de GM Socialista y GM MM (Proyección voto ponderado: 10).

Vista la propuesta de resolución de fecha 13 de noviembre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Viviendas y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 49/2023

Asunto: Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de periodos de consumos 2021 y 2022.

Interesado: COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A. (A65067332)

Fecha de iniciación: 01/10/2025

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	13/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A. sobre deuda por el suministro de gas a instalaciones municipales, se han apreciado los siguientes Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El gasto efectuado se justifica en la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y atención al ciudadano. La administración municipal está obligada a dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con independencia de la complejidad administrativa de los expedientes necesarios para su contratación. Ningún servicio público se puede prestar si el edificio y el espacio público que le sirve de apoyo no tiene alimentación eléctrica y en su caso, suministro de gas, ambas, fuentes de energía básicas para el funcionamiento de todas las instalaciones necesarias, iluminación, climatización, etc., que permiten el desarrollo de la actividad municipal.

Segundo.- De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 190.528,12 €, (IVA incluido), se corresponde con facturas por suministro de gas en instalaciones municipales con la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A., con NIF A65067332, correspondientes a consumos de los años 2021y 2022.

Tercero.- Con fecha 2 de octubre de 2025, se ha emitido informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 5/290 sobre la convalidación de la omisión de la función interventora referente a las facturas emitidas por la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la adquisición de un suministro que ha sido efectivamente recibido, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho suministro y, en caso de no satisfacerse el valor de estos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: - De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	14/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 190.528,12 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo a lo señalado en el informe del Subdirector General de Vías Públicas, Mantenimiento y Medio Ambiente, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	15/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., con NIF A65067332, por un importe total de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (190.528,12 €), facturadas en el año 2022, relativa al suministro de gas en instalaciones municipales durante los años 2021y 2022, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	*Importe*	*RC*
301/23107/22102 – SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	*1.628,88 €*	*12025000086737*
301/32000/22102 – SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO	*30.157,62 €*	*12025000086738*
301/33401/22102 – SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN	*57.379,29 €*	*12025000086740*
301/34200/22102 – SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES	*85.976,57 €*	*12025000086743*
301/92015/22102 – SUMINISTRO DE GAS	*15.385,76 €*	*12025000086746*
IMPORTE TOTAL	*190.528,12 €*	

Y que se corresponden con el siguiente detalle

						CONSUMOS		
Código	*Nº Factura*	*Tipo*	*Importe*	*Fecha Factura*	*Fecha Recepción*	*DESDE*	*HASTA*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*
120220 00883	*FE2213 700454 0391*	*Original*	*973,36 €*	*28/02/2022*	*03/03/2022*	*12/11/2021*	*19/01/2022*	*301/23107/22102 (SUMINISTRO DE GAS-BIENESTAR SOCIAL)*
120220 03452	*FE2213 701372 5423*	*Original*	*655,52 €*	*12/06/2022*	*15/06/2022*	*15/03/2022*	*18/05/2022*	*301/23107/22102 (SUMINISTRO DE GAS-BIENESTAR SOCIAL)*
			1.628,88 €					
120220 05449	*FE2213 701047 4598*	*Original*	*20,11 €*	*08/05/2022*	*29/09/2022*	*02/09/2021*	*30/09/2021*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	16/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

120220 06585	FE2213 701047 4578	Original	31,44 €	08/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 06592	FE2213 701047 4599	Original	39,28 €	08/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 06594	FE2213 701047 4624	Original	104,67 €	08/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05454	FE2213 701416 2304	Original	699,57 €	16/06/2022	29/09/2022	01/10/2021	31/10/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05457	FE2213 701416 2316	Original	796,20 €	16/06/2022	29/09/2022	01/10/2021	31/10/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05458	FE2213 701416 2364	Original	7.580,47 €	16/06/2022	29/09/2022	01/11/2021	30/11/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05460	FE2213 701416 2421	Original	424,67 €	16/06/2022	29/09/2022	01/12/2021	03/12/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05461	FE2213 701416 2411	Original	618,01 €	16/06/2022	29/09/2022	01/12/2021	03/12/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05462	FE2213 701416 2305	Original	163,19 €	16/06/2022	29/09/2022	01/10/2021	31/10/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 06589	FE2213 701416 2360	Original	4.755,26 €	16/06/2022	09/11/2022	01/11/2021	30/11/2021	301/32000/22102 (SUMINISTR

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	17/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

								O DE GAS - MANTENIMIENTO)
120220 05464	*FE2213 701416 2354*	*Original*	*2.868,57 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/11/2021*	*30/11/2021*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 06603	*FE2213 701416 2412*	*Original*	*999,99 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/12/2021*	*03/12/2021*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 06611	*FE2213 701416 2309*	*Original*	*601,43 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 06568	*FE2213 700264 4528*	*Original*	*305,00 €*	*13/02/2022*	*09/11/2022*	*18/12/2021*	*21/01/2022*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 00559	*FE2213 700264 6197*	*Original*	*266,19 €*	*13/02/2022*	*16/02/2022*	*17/12/2021*	*21/01/2022*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 01244	*FE2213 700544 0763*	*Original*	*766,97 €*	*09/03/2022*	*11/03/2022*	*04/12/2021*	*09/02/2022*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 02859	*FE2213 701196 0496*	*Original*	*332,24 €*	*19/05/2022*	*21/05/2022*	*02/12/2021*	*01/01/2022*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 02868	*FE2213 701196 0558*	*Original*	*89,67 €*	*19/05/2022*	*21/05/2022*	*02/12/2021*	*01/01/2022*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*
120220 06605	*FE2213 701811 9454*	*Original*	*1.386,89 €*	*07/08/2022*	*09/11/2022*	*01/12/2021*	*03/12/2021*	*301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	18/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

120220 06607	FE2213 701791 3637	Original	7.307,80 €	05/08/2022	09/11/2022	01/11/2021	30/11/2021	301/32000/22102 (SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO)
			30.157,62 €					

120220 00560	FE2213 700284 4739	Original	100,93 €	14/02/2022	16/02/2022	16/12/2021	25/01/2022	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06588	FE2213 701047 4591	Original	15,50 €	08/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06590	FE2213 701047 4605	Original	46,77 €	08/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06591	FE2213 701047 4602	Original	134,78 €	08/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06612	RE221 370001 46705	Original	98,43 €	09/05/2022	09/11/2022	02/09/2021	30/09/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 05465	FE2213 701416 2403	Original	1.125,09 €	16/06/2022	29/09/2022	01/12/2021	03/12/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06597	FE2213 701416 2388	Original	1.551,81 €	16/06/2022	09/11/2022	01/02/2021	03/12/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06599	FE2213 701416 2414	Original	237,47 €	16/06/2022	09/11/2022	01/12/2021	03/12/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	19/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

								EDUCACIÓN)
120220 06600	*FE2213 701416 2427*	*Original*	*393,79 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/12/2021*	*03/12/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 05451	*FE2213 701416 2345*	*Original*	*5.547,38 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/11/2021*	*30/11/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 05450	*FE2213 701416 2302*	*Original*	*1.796,04 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 05455	*FE2213 701416 2348*	*Original*	*10.686,37 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/11/2021*	*30/11/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 05456	*FE2213 701416 2399*	*Original*	*1.497,99 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/12/2021*	*03/12/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 05452	*FE2213 701416 2295*	*Original*	*1.996,67 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 06584	*FE2213 701416 2362*	*Original*	*3.092,07 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/11/2021*	*30/11/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 06602	*FE2213 701416 2285*	*Original*	*999,68 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 06608	*FE2213 701416 2315*	*Original*	*1.409,48 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)*
120220 06609	*FE2213 701416*	*Original*	*2.101,44 €*	*16/06/2022*	*09/11/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/33401/22102*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	20/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

	2296							(SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06566	FE2213 701416 2336	Original	9.885,16 €	16/06/2022	09/11/2022	01/11/2021	30/11/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
120220 06581	FE2213 701416 2356	Original	14.662,44 €	16/06/2022	09/11/2022	01/11/2021	30/11/2021	301/33401/22102 (SUMINISTRO DE GAS – CULTURA Y EDUCACIÓN)
			57.379,29 €					

120220 06577	FE2213 700264 6199	Original	203,22 €	13/02/2022	09/11/2022	17/12/2021	25/01/2022	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220 00561	RE221 370000 14881	Rectificativa íntegra	24,31 €	13/02/2022	16/02/2022	10/11/2021	04/01/2022	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220 00563	FE2213 700284 4740	Original	127,67 €	14/02/2022	16/02/2022	17/12/2021	25/01/2022	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220 06582	FE2213 701005 4118	Original	5.802,94 €	04/05/2022	09/11/2022	02/07/2021	01/08/2021	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220 06610	RE221 370001 44956	Rectificativa íntegra	5.403,93 €	04/05/2022	09/11/2022	02/08/2021	31/08/2021	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220 06583	FE2213 701005 4151	Original	8.536,32 €	04/05/2022	09/11/2022	01/09/2021	30/09/2021	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220 06606	FE2213 701430 3543	Original	23.015,79 €	19/06/2022	09/11/2022	31/10/2021	30/11/2021	301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)
120220	FE2213	Origi	17.101,2	19/06/2	09/11/2022	01/10/2	30/10/2	301/34200/22

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	21/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

06601	*7014303490*	*nal*	*6 €*	*022*		*021*	*021*	*102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)*
12022007090	*RE221370001 98053*	*Original*	*25.761,13 €*	*08/09/2022*	*19/11/2022*	*01/12/2021*	*23/12/2021*	*301/34200/22102 (SUMINISTRO DE GAS – DEPORTES)*
			85.976,57 €					

12022006546	*FE2213700285 8097*	*Original*	*167,40 €*	*14/02/2022*	*09/11/2022*	*09/11/2021*	*07/01/2022*	*301/92015/22102 (SUMINISTRO DE GAS)*
12022006573	*FE2213700545 0653*	*Original*	*399,94 €*	*09/03/2022*	*09/11/2022*	*03/12/2021*	*31/01/2022*	*301/92015/22102 (SUMINISTRO DE GAS)*
12022006593	*FE2213701047 4596*	*Original*	*310,21 €*	*08/05/2022*	*09/11/2022*	*02/09/2021*	*30/09/2021*	*301/92015/22102 (SUMINISTRO DE GAS)*
12022005453	*FE2213701416 2298*	*Original*	*3.308,48 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/10/2021*	*31/10/2021*	*301/92015/22102 (SUMINISTRO DE GAS)*
12022005459	*FE2213701416 2408*	*Original*	*1.408,48 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/12/2021*	*03/12/2021*	*301/92015/22102 (SUMINISTRO DE GAS)*
12022005463	*FE2213701416 2359*	*Original*	*9.791,25 €*	*16/06/2022*	*29/09/2022*	*01/11/2021*	*30/11/2021*	*301/92015/22102 (SUMINISTRO DE GAS)*
			15.385,76 €					

Segundo: Se reconocen las obligaciones a favor de la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A., únicamente a los efectos de la imputación al presupuesto, por los importes de las facturas detalladas en el apartado primero de la parte resolutiva de este acuerdo y que se encuentran en la cuenta correspondiente de aplicar a presupuesto, puesto que dichas facturas ya han sido abonadas a través del ICO (Instituto de crédito oficial) debido a que el Ayuntamiento de Alcobendas estaba incluido, en régimen de participación obligatoria, en el Mecanismo de Pago a Proveedores de las Entidades Locales para 2023 derivado del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 6 de febrero de 2023.

Tercero: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario, realizando la notificación oportuna para su buen fin.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	22/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Cuarto: Contra el presente acuerdo puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses consideren pertinente los interesados, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Fdo: Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y la abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado:13).

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos A.2.1.1. al A.2.1.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) y 4 abstenciones (GM Vox y GM Vox).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	23/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=460

A.2.1.4. ACTUALIZACIÓN DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 2024 DEL PERSONAL DIRECTIVO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

4.- ACTUALIZACIÓN DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 2024 DEL PERSONAL DIRECTIVO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de octubre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Gestión de Talento, Dª. Mª José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:
"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 06/2025

Asunto: Actualización del 0,5% de las retribuciones del año 2024, establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, derivado de lo previsto en el artículo 19.dos.2 de la ley 31/2022, de Presupuestos Generales del estado para el personal (órganos directivos) y miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas

Interesado: Personal (órganos directivos) y miembros de la Corporación Municipal

Fecha de iniciación: 15 de octubre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión de Talento referente a la actualización del 0,5% de las retribuciones del año 2024, establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, para el personal (órganos directivos) y miembros de la Corporación Municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Desde la Dirección General de Gestión de Talento se ha procedido al cálculo del incremento del 0,5% adicional que supone la actualización de las retribuciones de cada uno de los miembros de la Corporación Local y de los órganos directivos y que aparece reflejada en los cuadros de retribuciones insertados en el Informe Técnico de la D.G. Gestión de Talento, por similitud a lo aplicado a los empleados públicos, una vez comprobado que, para los miembros de la Corporación, no se supera el límite máximo total que éstos pueden percibir por todos los conceptos retributivos y de asistencia.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	24/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Segundo: Para el gasto que supone la actualización de las retribuciones para el ejercicio 2024 de los miembros de la Corporación Local y de los órganos directivos se han solicitado las correspondientes operaciones contables, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto que se contrae en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el citado Informe Técnico.
Tercero: Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación: Lista de documentos contables "A".

Cuarto: Se ha emitido Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento de fecha 28 de octubre de 2025.

Quinto: Se ha emitido Informe Jurídico favorable de fecha 28 de octubre de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente

Primero: La elaboración del presupuesto del Capítulo I "Gastos de Personal" del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2024, se ajustó a lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, hasta la aprobación de los nuevos. El artículo 19 de la precitada Ley regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector, siendo su aplicación a todo el sector público y en concreto a las Corporaciones Locales por su carácter básico según el apartado Uno.c) de dicho artículo.

Segundo: Con fecha 26 de junio se aprobó el Real Decreto-ley 4/2024 por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

De este modo, en el artículo 6 del mencionado Real Decreto-ley se establece un incremento global máximo del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Dicho artículo señala textualmente: "En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024".

En el apartado 5º del art. 6 de dicho Real Decreto-ley, se recoge la aplicación de estos incrementos a la masa salarial del personal laboral en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación". Los apartados 6 y 7 establecen:
"6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	25/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para el año 2024), se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo (…)".
En el apartado 8 de este artículo 6 se señala el carácter básico del mismo con la salvedad del apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución Española."

Asimismo, la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley, párrafo segundo, habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades a las que se refiere el artículo 6.7, de conformidad con el incremento aprobado y a dictar instrucciones para hacer efectivo el abono de las cuantías que correspondan.

Tercero: Con fecha 2 de julio de 2025 se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros (Orden PJC/681/2025, de 1 de julio), por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 en el que, en síntesis establece lo siguiente:
(…) Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.
A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.
El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es de 12 por ciento.
Por su parte, el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8 por ciento.
Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que "Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024".

Cuarto: Por resolución de fecha 2 de julio 2025, de la Secretaría de Presupuestos y Gastos (BOE nº 159 de 3 de julio de 2024) se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 0,5% adicional vinculado a la evolución del IPCA y que se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y tendrá efectos de 1 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	26/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Quinto: En relación con los miembros de la Corporación, el artículo 75 (bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su apartado 1 establece lo siguiente: "Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población (…)".

Asimismo, el artículo 93 de la precitada Ley, en relación con el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año la que fije los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

La Disposición Final de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 establece que las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, órganos directivos y personal eventual estarán sujetas a los incrementos que establezcan los Presupuestos Generales del Estado o normativa que se apruebe en su defecto para tal fin para los empleados públicos, que se aplicarán sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Se PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Actualizar con un 0,5% adicional las retribuciones del personal (órganos directivos) y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2023, según el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, y en todos los conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al haberse publicado la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio (B.O.E. de fecha 2 de julio 2025), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024.
Segundo: Autorizar el gasto que supone para el ejercicio 2024 para el personal y los miembros de la Corporación Local, cuyo importe total asciende a:

- ✓ *5.201,86.-€ para los Órganos Directivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 303/15105/10100; 117/92003/10100; 407/92020/10100; 209/93300/10100; 422/91203/10100; 414/92021/10100; 409/34000/10100; 111/91203/10100; 210/93106/10100; 201/93100/10100; 232/92008/10100; 142/92302/10100; 101/24100/10100.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	27/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

- ✓ *7.187,09.-€ para los miembros de la Corporación Local, con cargo a la aplicación presupuestaria: 141/91210/10000.*
- ✓ *323,48.-€ de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria: 141/91210/16000.*

Para el gasto total se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se reflejan en la Lista nº 3138 que se incluye en el expediente, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto y que se indican a continuación:

Colectivo	*Aplicación Presupuestaria*	*A*	*Importe*
Órganos Directivos	*303 15105 10100*	*117139*	*551,28*
	117 92003 10100	*117142*	*503,54*
	407 92020 10100	*117143*	*501,84*
	209 93300 10100	*117144*	*225,35*
	422 91203 10100	*117145*	*151,04*
	414 92021 10100	*117147*	*501,74*
	409 34000 10100	*117148*	*510,68*
	111 91203 10100	*117163*	*489,48*
	210 93106 10100	*117166*	*92,01*
	201 93100 10100	*117167*	*430,75*
	232 92008 10100	*117168*	*443,76*
	142 92302 10100	*117170*	*453,72*
	101 24100 10100	*117171*	*346,67*
	Total Órganos Directivos		*5.201,86*
S.S. Corporación	*141/91210/16000*	*117179*	*323,48*
Retribuciones Corporación	*141/91210/10000*	*117177*	*7.187,09*
Total Gasto Órganos Directivos y Corporación			*12.712,43*

<u>Tercero:</u> Que por la Dirección General de Gestión de Talento se proceda a la ejecución del acuerdo adoptado, realizando las tramitaciones administrativas necesarias para su buen fin.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	28/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Cuarto: Contra esta resolución podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director General Gestión de Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:
Concejal Delegada Gestión de Talento
Fdo.: Mª José Ortiz Iglesias de Ussel"

Por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, portavoz del GM Vox y por la Sra. Martínez Concejo, Concejal del GM Socialista, se ha advertido error en el Informe Técnico, ya que se indica a Dª M. Carmen Arcas Cañizares como Concejal Delegada del GM Socialista y a D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera como Concejal Delegado (Portavoz).

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23), el voto en contra de GM Vox (proyección voto ponderado:3) y la abstención de GM MM (proyección voto ponderado:1)

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos A.2.1.4. y A.2.1.5., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s) , 3 votos en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=499

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=636

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	29/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.5. ACTUALIZACIÓN DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 2025 DEL PERSONAL DIRECTIVO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

5.- ACTUALIZACIÓN DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 2025 DEL PERSONAL DIRECTIVO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Vista la propuesta de resolución, de fecha 05 de noviembre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Gestión de Talento, Dª. Mª José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 07/2025

Asunto: Actualización del 0,5% de las retribuciones del año 2025, establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, derivado de lo previsto en el artículo 19.dos.2 de la ley 31/2022, de Presupuestos Generales del estado para el personal (órganos directivos) y miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas

Interesado: Personal (órganos directivos) y miembros de la Corporación Municipal

Fecha de iniciación: 03 de noviembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión de Talento referente a la actualización del 0,5% de las retribuciones del año 2025, establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, para el personal (órganos directivos) y miembros de la Corporación Municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:
Primero: Desde la Dirección General de Gestión de Talento se ha procedido al cálculo del incremento del 0,5% adicional que supone la actualización de las retribuciones de cada uno de los miembros de la Corporación Local y de los órganos directivos y que aparece reflejada en los cuadros de retribuciones insertados en el Informe Técnico de la D.G. Gestión de Talento, por similitud a lo aplicado a los empleados públicos, una vez comprobado que, para los miembros de la Corporación, no se supera el límite máximo total que éstos pueden percibir por todos los conceptos retributivos y de asistencia.

Segundo: Para el gasto que supone la actualización de las retribuciones para el ejercicio 2025 de los miembros de la Corporación Local y de los órganos directivos se han solicitado las correspondientes operaciones contables, existiendo

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	30/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto que se contrae en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el citado Informe Técnico.

Tercero: Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación: Lista de documentos contables "A".

Cuarto: Se ha emitido Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento de fecha 4 de noviembre de 2025.

Quinto: Se ha emitido Informe Jurídico favorable de fecha 5 de noviembre de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente

Primero: La elaboración del presupuesto del Capítulo I "Gastos de Personal" del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2025, se ajustó a lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, hasta la aprobación de los nuevos. El artículo 19 de la precitada Ley regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector, siendo su aplicación a todo el sector público y en concreto a las Corporaciones Locales por su carácter básico según el apartado Uno.c) de dicho artículo.

Segundo: Con fecha 26 de junio se aprobó el Real Decreto-ley 4/2024 por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

De este modo, en el artículo 6 del mencionado Real Decreto-ley se establece un incremento global máximo del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Dicho artículo señala textualmente: "En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024".

En el apartado 5º del art. 6 de dicho Real Decreto-ley, se recoge la aplicación de estos incrementos a la masa salarial del personal laboral en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación". Los apartados 6 y 7 establecen:
"6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	31/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para el año 2024), se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo (…)".
En el apartado 8 de este artículo 6 se señala el carácter básico del mismo con la salvedad del apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución Española."

Asimismo, la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley, párrafo segundo, habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades a las que se refiere el artículo 6.7, de conformidad con el incremento aprobado y a dictar instrucciones para hacer efectivo el abono de las cuantías que correspondan.

Tercero: Con fecha 2 de julio de 2025 se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros (Orden PJC/681/2025, de 1 de julio), por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 en el que, en síntesis establece lo siguiente:
(…) Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.
A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.
El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es de 12 por ciento.
Por su parte, el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8 por ciento.
Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que "Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024".

Cuarto: Por resolución de fecha 2 de julio 2025, de la Secretaría de Presupuestos y Gastos (BOE nº 159 de 3 de julio de 2024) se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 0,5% adicional vinculado a la evolución del IPCA y que se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y tendrá efectos de 1 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	32/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Quinto: En relación con los miembros de la Corporación, el artículo 75 (bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su apartado 1 establece lo siguiente: "Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población (…)".
Asimismo, el artículo 93 de la precitada Ley, en relación con el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año la que fije los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

La Disposición Final de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 establece que las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, órganos directivos y personal eventual estarán sujetas a los incrementos que establezcan los Presupuestos Generales del Estado o normativa que se apruebe en su defecto para tal fin para los empleados públicos, que se aplicarán sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Se PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Actualizar con un 0,5% adicional las retribuciones del personal (órganos directivos) y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2023, según el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, y en todos los conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al haberse publicado la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio (B.O.E. de fecha 2 de julio 2025), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025.

Segundo: Autorizar el gasto que supone para el ejercicio 2025 para el personal y los miembros de la Corporación Local, cuyo importe total asciende a:

- ✓ *5.910,72.-€ para los Órganos Directivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 303/15105/10100; 117/92003/10100;*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	33/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

407/92020/10100; 209/93300/10100; 422/91203/10100; 414/92021/10100; 409/34000/10100; 111/91203/10100; 210/93106/10100; 201/93100/10100; 232/92008/10100; 142/92302/10100; 101/24100/10100.

- ✓ *59,11.-€ de Seguridad Social (Órganos Directivos), con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 303/15105/16000; 117/92003/16000; 407/92020/16000; 209/93300/16000; 422/91203/16000; 414/92021/16000; 409/34000/16000; 111/91203/16000; 210/93106/16000; 201/93100/16000; 232/92008/16000; 142/92302/16000; 101/24100/16000.*
- ✓ *7.218,36.-€ para los miembros de la Corporación Local, con cargo a la aplicación presupuestaria: 141/91210/10000.*

- ✓ *379,07.-€ de Seguridad Social (Corporación Local), con cargo a la aplicación presupuestaria: 141/91210/16000.*

Para el gasto total se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se reflejan en la Lista nº 3296 que se incluye en el expediente, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto y que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	34/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Colectivo	Aplicaciones Presupuestarias Retribuciones	A	Importe Retrib.	Aplicaciones Presupuestarias Seguridad Social	A	Importe S.S.
Órganos Directivos	303 15105 10100	120324	551,60	303 15105 16000	127185	5,52
	117 92003 10100	120326	503,62	117 92003 16000	127188	5,04
	407 92020 10100	120328	504,04	407 92020 16000	127204	5,04
	209 93300 10100	120330	461,28	209 93300 16000	127205	4,61
	422 91203 10100	120332	477,87	422 91203 16000	127206	4,78
	414 92021 10100	120333	505,06	414 92021 16000	127207	5,05
	409 34000 10100	122974	511,24	409 34000 16000	127214	5,11
	111 91203 10100	122992	489,40	111 91203 16000	127215	4,89
	210 93106 10100	127143	283,14	210 93106 16000	127216	2,83
	201 93100 10100	127156	438,13	201 93100 16000	127220	4,38
	232 92008 10100	127157	446,97	232 92008 16000	127222	4,47
	142 92302 10100	127158	453,76	142 92302 16000	127230	4,54
	101 24100 10100	127159	284,61	101 24100 16000	127231	2,85
	Total Órganos Directivos	Total Retrib.	5.910,72		Total S.S.	59,11
S.S. Corporación	141/91210/16000	128309	379,07			
Retribuciones Corporación	141/91210/10000	128308	7.218,36			
Total Gasto Órganos Directivos y Corporación (Incluido gasto S.S.)			13.567,26			

<u>Tercero:</u> Que por la Dirección General de Gestión de Talento se proceda a la ejecución del acuerdo adoptado, realizando las tramitaciones administrativas necesarias para su buen fin.

<u>Cuarto</u>: Contra esta resolución podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	35/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Firma 1:
Director General Gestión de Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:
Concejal Delegada Gestión de Talento
Fdo.: Mª José Ortiz Iglesias de Ussel"

Por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, portavoz del GM Vox y por la Sra. Martínez Concejo Concejal del GM Socialista, se ha advertido error en el Informe Técnico, ya que se indica a Dª M. Carmen Arcas Cañizares como Concejal Delegada del GM Socialista y a D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera como Concejal Delegado (Portavoz).

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23), el voto en contra de GM Vox (proyección voto ponderado:3) y la abstención de GM MM (proyección voto ponderado:1).

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos A.2.1.4. y A.2.1.5., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFC´s), 3 votos en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=655

A.2.1.6. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL 2025-2028

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

6.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL 2025-2028

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	36/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de octubre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº3: Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028

Asunto: Modificación del Plan de Inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Interesado: Interno. Varias Áreas.

Fecha de iniciación: 29 de septiembre de 2025

Examinada la solicitud de Área de Economía del Ayuntamiento referente a la Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que al Presupuesto General se unirá como anexo los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, se considera necesario realizar la aprobación por el Pleno Municipal la modificación del plan de inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Segundo. Se ha trasladado a la Dirección General de Economía la necesidad de agrupar proyectos de actuaciones iguales y modificar las anualidades de varios proyectos de inversión, con el objeto de adecuar la programación financiera de determinados proyectos de inversión a la ejecución real de las actuaciones promovidas por distintas Direcciones. Esta modificación resulta necesaria como consecuencia de los ajustes derivados del desarrollo de las actuaciones incluidas en el anexo de inversiones, lo que hace preciso proceder a su actualización con el fin de permitir la correcta continuidad de las inversiones previstas dentro de la programación plurianual municipal.

Los proyectos de inversión que se deben agrupar, modificar su importe, o modificar su distribución de anualidades son:

2023 0026 414 6 - CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y CANAL DE ISABEL II POR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA MORALEJA-CENTRO
El primero proyecto objeto de modificación corresponde al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcobendas y el Canal de Isabel II para la ejecución de las obras de mantenimiento de la red de agua potable en el ámbito de La Moraleja-Centro. La Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad incluyó esta

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	37/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

actuación en el presupuesto del ejercicio 2022, por un importe total de 1.814.355,40,-€ y una duración prevista de 10 años (2022-2032). En aquel momento, se programaron las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	*IMPORTE*
2022	*90.717,77 €*
2023	*181.435,54 €*
2024	*181.435,54 €*
2025	*181.435,54 €*
2026	*181.435,54 €*
2027	*181.435,54 €*
2028	*181.435,54 €*
2029	*181.435,54 €*
2030	*181.435,54 €*
2031	*181.435,54 €*
2032	*90.717,77 €*
Total	*1.814.355,40 €*

Una vez recibida comunicación del Canal de Isabel II remitiendo la documentación final de la obra para su liquidación, se ha recalculado el importe anual a abonar por el Ayuntamiento, determinándose que la cuota anual definitiva, a satisfacer a partir del ejercicio 2026 y hasta el 2032, asciende a 222.583,22 €. Este nuevo cálculo, superior al inicialmente estimado, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del convenio, En consecuencia, se propone la modificación del Anexo de inversiones plurianual, afectando a los ejercicios 2026 a 2032, para reflejar el incremento de las anualidades correspondientes a al proyecto 2023 0026 414 6 – CONVENIO AYUNTAMIENTO CANAL ISABEL II – RED AGUA LA MORALEJA-CENTRO de conformidad con el siguiente cuadro:

ANUALIDADES	*IMPORTE*
2026	*222.583,22*
2027	*222.583,22*
2028	*222.583,22*
2029	*222.583,22*
2030	*222.583,22*
2031	*222.583,22*
2032	*111.291,61*

<u>2022 0004 362 6 – APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL – VARIAS INVERSIONES</u>

Atendiendo al principio de eficiencia administrativa, la Dirección General de Informática ha solicitado la modificación del anexo de inversiones plurianual con el fin de unificar varios proyectos con distinto código de proyecto, pero con un objeto de inversión equivalente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	38/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Esta actuación responde a la necesidad de evitar cargas administrativas innecesarias en los centros gestores implicados, facilitando una tramitación más ágil. La medida se fundamenta en el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos, recogido en el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exige que toda actuación administrativa procure la racionalización de los recursos y la simplificación de los procedimientos.

Los códigos actuales de estos proyectos de inversión y sus aplicaciones presupuestarias son los siguientes:

Código de Proyecto	*Descripción proyecto*	*Aplicación Presupuestaria*
2022 0004 362 6	*Aplicaciones Informáticas de carácter inmaterial. Varias inversiones*	*234/92008/64100*
2024 0047 362 6	*Plataformas web y servicios digitales*	*234/92008/64100*

Estas inversiones se unifican en un solo proyecto que pasa a ser:

"APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL. VARIAS INVERSIONES" Con el código de proyecto: 2022 0004 362 6

En cuanto a la financiación, la anualidad correspondiente al ejercicio 2025 fue financiada mediante préstamo bancario formalizado con la entidad Bankinter. Para el ejercicio 2026, actualmente en tramitación presupuestaria, la financiación prevista se realizará con recursos propios, mientras que la anualidad del 2027 contará con financiación mediante préstamo. Asimismo, la anualidad del 2025 queda con importe cero, al no preverse ejecución alguna de este proyecto durante dicho ejercicio.

Como consecuencia de la unificación, el proyecto resultante para a modificar su reflejo en el anexo de inversiones plurianual 2025-2028, sin alterar el importe total previsto, aunque sí se reajustan las anualidades con el fin de adecuarlas al nuevo calendario de ejecución y a la distribución actualizada de las fuentes de financiación.

Antes de la agrupación:

Código de proyecto	*Anualidades*	*Importe*	*Financiación*
2022 0004 362 6	*Anterior a 2025*	*101.400,00*	*Préstamo*
Total proyecto 1.		*101.400,00*	
2024 0047 362 6	*Anterior a 2025*	*0,00*	*--*
	2025	*101.400,00*	*Previsto préstamo. No financiado*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	39/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

	2026	*100.088,89*	*Previsto préstamo*
	2027	*0,00*	*--*
Total proyecto 2.		*201.488,89*	

Después de la agrupación:

Código de proyecto	*Anualidades*	*Importe*	*Financiación*
2022 0004 362 6	*Anterior a 2025*	*101.400,00*	*Préstamo*
	2025	*0,00*	*--*
	2026	*101.400,00*	*Recursos Propios*
	2027	*100.088,89*	*Previsto préstamo*
Total proyecto (1+2)		*302.888,89*	

PROYECTO CON CÓDIGO: 2018 254 6 0126 – CEMENTERIO

La Dirección de Obras ha solicitado, atendiendo al principio de eficiencia administrativa, la modificación del anexo de inversiones plurianual con el fin de unificar varios proyectos con distinto código, pero con un objeto de inversión equivalente, todos ellos vinculados a las actuaciones de remodelación del Cementerio Municipal.

Esta unificación tiene por finalidad agrupar proyectos con idéntica naturaleza y finalidad, evitando cargas administrativas innecesarias y racionalizando la gestión de los recursos públicos, conforme a lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el deber de las Administraciones de perseguir la eficiencia en su actuación y la simplificación en la tramitación.

Como consecuencia de esta agrupación, el proyecto resultante pasa a modificar su reflejo en el anexo de inversiones plurianual 2025-2028, sin alterar el importe total previsto, aunque sí se ajustan las anualidades para adecuarlas al nuevo calendario de ejecución.

En cuanto a la financiación, se mantienen los agentes financiadores previstos para las anualidades anteriores al ejercicio 2025, mientras que para el ejercicio 2026 la financiación prevista se realizará mediante préstamo bancario, conforme a la programación financiera incorporada al expediente.

Los códigos actuales de estos proyectos de inversión y sus aplicaciones presupuestarias son los siguientes:

Código de Proyecto	*Descripción proyecto*	*Aplicación Presupuestaria*
2018 254 6 0126	*Cementerio*	*308/16400/61916*
2024 0105 420 6	*Remodelación del cementerio*	*308/16400/61916*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	40/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Estas inversiones se unifican en un solo proyecto que pasa a ser:

"REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO" Con el código de proyecto: 2018 254 6 0126

Así mismo el proyecto resultante de esta unión pasa a modificar su reflejo en el Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028 que no modifica sus importes pero sí sus anualidades:

Antes de la agrupación:

Código de proyecto	*Anualidades*	*Importe*	*Financiación*
2018 254 6 0126	*Anterior a 2025*	*62.500,00* *187.500,00*	*Préstamo* *P.I.R.*
Total proyecto 1		*250.000,00*	
2024 0105 420 6	*Anterior a 2025*	*60.000,00*	*Patrimonio municipal del suelo*
	2025	*150.000,00*	*Previsto préstamo. No financiado*
	2026	*115.000,00*	*Previsto préstamo*
	2027	*0,00*	*---*
Total Proyecto 2		*325.000,00*	

Después de la Agrupación:

Código de proyecto	*Anualidades*	*Importe*	*Financiación*
2018 254 6 0126	*Anterior a 2025*	*62.500,00* *187.500,00* *60.000,00*	*Préstamo* *P.I.R.* *Patrimonio Municipal del Suelo*
	2025	*0,00*	*---*
	2026	*265.000,00*	*Previsto Préstamo*
	2027	*0,00*	*---*
Total proyecto (1+2)		*575.000,00*	

Tercero. Cualquier modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal durante el periodo de vigencia del Presupuesto, deberá seguir la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto General, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de dar publicidad, siendo ejecutivo desde el momento de su aprobación.

Cuarto. Además, al tratarse de gastos plurianuales que son aquellos gastos que, iniciándose su ejecución dentro del ejercicio corriente, extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, están sometidos a límites temporales y cuantitativos y para los que se establece como requisito la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	41/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

necesidad de disponer de cobertura presupuestaria, no únicamente en el presupuesto del ejercicio donde el gasto va a iniciar, sino también en los ejercicios posteriores.

El apartado tercero del artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece el límite de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio futuro, recogiéndose en su apartado quinto que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tercero de este artículo, siendo por tanto éste el órgano competente.

Asimismo, el apartado segundo del artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que el Pleno, a los efectos de facilitar su cálculo podrá igualmente fijar directamente el importe de los nuevos límites de los gastos plurianuales.

Vistos los datos anteriores, la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y su Dirección Económica, determinan llevar al Pleno este expediente para agrupar proyectos de inversión y modificar el Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Quinto. Este expediente no supone modificación presupuestaria de crédito en el ejercicio 2025, al encontrarse los créditos necesarios para las actuaciones en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, proponiéndose únicamente una modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 166 del TRLRHL, y, 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025, mediante la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025 autorizando las cuantías previstas en cada una de las anualidades de los proyectos de inversión que se indican a continuación en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 del Real Decreto 500/1990, en los siguientes términos:

Respecto del proyecto 2023 0026 414 6 – CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y CANAL DE ISABEL II DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA RED DE AGUA POTABLE DE LA MORALEJA-CENTRO.

DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
306 - VÍAS PÚBLICAS							
306	16101	61920	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS Y SSPP_RED AGUA POTABLE DISTRITO CENTRO LA MORALEJA				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	42/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

2023 0026 414 6			CONVENIO AYTO. CANAL DE ISABEL II MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE DISTRITO MORALEJA CENTRO			2022	2032	1.814.355,40

Anterior a 2025	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
388.528,51	181.435,54	181.435,54	181.435,54	181.435,54	181.435,54	181.435,54	181.435,54	90.717,77

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
306 - VÍAS PÚBLICAS							
306	16101	61920	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS Y SSPP_RED AGUA POTABLE DISTRITO CENTRO LA MORALEJA				
2023 0026 414 6			CONVENIO AYTO. CANAL DE ISABEL II MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE DISTRITO MORALEJA CENTRO		2022	2032	2.016.754,98

Anterior a 2025.	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
388.528,51	181.435,54	222.583,22	222.583,22	222.583,22	222.583,22	222.583,22	222.583,22	111.291,61

Respecto del proyecto 2022 0004 362 6 – APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL. VARIAS INVERSIONES y el proyecto 2024 0047 362 6 – PLATAFORMAS WEB Y SERVICIOS DIGITALES, aprobar la agrupación de ambos y la Modificación del Plan de inversión cuatrienal 2025-2028.

DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
234 - WEB Y TRANSPARENCIA							
362	92008	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL				
2022 0004 362 6			APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL. VARIAS INVERSIONES		2022	2024	302.888,89
2024 0047 362 6			PLATAFORMAS WEB Y SERVICIOS DIGITALES		2024	2027	

Proyectos para agrupar	Remanentes 2024 y ant.	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
2022 0004 362 6	101.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024 0047 362 6	0,00	101.400,00	100.088,89	0,00	0,00

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
234 - WEB Y TRANSPARENCIA							
362	92008	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL				
2022 0004 362 6			PLATAFORMAS WEB Y SERVICIOS DIGITALES		2022	2027	302.888,89

Proyecto agrupado	Remanentes 2024 y ant.	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
2022 0004 362 6	101.400,00	0,00	101.400,00	100.088,89	0,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	43/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Respecto del proyecto 2018 254 6 0126 – CEMENTERIO y el proyecto 2024 0105 420 6 – REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO, aprobar la agrupación de ambos y la Modificación del Plan de inversión cuatrienal 2025-2028.
DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
308 - OBRAS							
308	16400	61916	REMODELACIÓN CEMENTERIO				
			2018 254 6 0126	Cementerio	2022	2025	250.000,00
			2024 0105 420 6	Remodelación Cementerio	2024	2026	325.000,00

Códigos de proyectos	Anterior a 2025	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
2018 254 6 0126	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024 0105 420 6	60.000,00	150.000,00	115.000,00	0,00	0,00

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
308 - OBRAS							
308	16400	61916	REMODELACIÓN CEMENTERIO				
			2018 254 6 0126	REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO	2022	2026	575.000,00

Código de proyecto	Anterior a 2025	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
2018 254 6 0126	310.000,00	0,00	265.000,00	0,00	0,00

SEGUNDO. Al no incrementarse cantidad alguna en el Presupuesto del ejercicio corriente, esta modificación no afecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria ni a la Regla de Gasto.

TERCERO. Que se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a publicar a efectos meramente informativos, siendo ejecutivo desde la fecha de su aprobación.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Directora General de Economía
Irene María Barrios Rodríguez

La Concejala Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	44/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4).

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=691

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. PLAN ESTRATÉGICO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALCOBENDAS PLEIAL (2025-2028).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

2.- PLAN ESTRATÉGICO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALCOBENDAS PLEIAL (2025-2028)

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de noviembre de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia, D. Félix Roberto Casanova Sánchez , del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº:

Asunto: Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Alcobendas PLEIAL (2025-2028).

Interesado: Concejalía Delegada de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia

Fecha de iniciación: 2025

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	45/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía Delegada de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia referente al Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia PLEIAL (2025-2028) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: La institución, consecuente del valor de la infancia y adolescencia para el presente y futuro de nuestra ciudad, expresa determinación desde hace años para garantizar los derechos y el bienestar de los menores de Alcobendas. Desde el año 2005 ha sido reconocida como una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) por UNICEF, un reconocimiento que refleja nuestro esfuerzo constante por crear un entorno seguro, inclusivo y participativo en la población infantil y adolescente. Todo ello enmarcado en un rol institucional garante de los derechos de los niños a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Segundo: El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su alcaldesa, Rocío García Alcántara y UNICEF Comité Español, proceden en diciembre de 2024 a la firma de un Convenio de colaboración por el que se otorga la renovación del Reconocimiento a Alcobendas como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Uno de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Alcobendas mediante la firma de este Convenio con UNICEF Comité Español es a la puesta en marcha de su Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Alcobendas (2025-2028), en adelante PLEIAL (2025-2028), así como sus mecanismos de seguimiento y de evaluación.

Tercero: El Ayuntamiento de Alcobendas, a través del PLEIAL (2025-2028) pretende hacer suyos los cinco Objetivos-Marco que UNICEF Comité Español pide a los Gobiernos Locales para la elaboración de sus políticas y planes de infancia y adolescencia:

1. *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.*
2. *Las voces, necesidades y prioridades de niños, niñas y adolescentes se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.*
3. *Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad.*
4. *Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros y limpios.*
5. *Todos los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: según el Informe Técnico que consta en el expediente, "El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su alcaldesa, Rocío García Alcántara y UNICEF Comité Español, proceden en diciembre de 2024 a la firma de un Convenio de colaboración por el que se otorga la renovación del Reconocimiento a Alcobendas como Ciudad

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	46/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Uno de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Alcobendas mediante la firma de este Convenio con UNICEF Comité Español es a la puesta en marcha de su Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Alcobendas (2025-2028), así como sus mecanismos de seguimiento y de evaluación".

Segundo: los planes estratégicos son un instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, lo que supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica
de las diferentes líneas de actuación, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: por lo que respecta a las repercusiones, efectos y cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendemos que, de acuerdo con lo manifestado en el Informe Técnico de la Subdirección de Juventud, y dada la naturaleza del Plan, así como lo señalado en el Anexo del mismo ("El presupuesto que se incluye contiene una estimación del crédito necesario para desarrollar las medidas del Plan, a partir de la información facilitada por los órganos municipales en relación con las medidas de actuación que pondrán en marcha para cumplir con los objetivos del PLEIAL (…) No se pretende en esta memoria valorar el coste de todos los servicios públicos del Ayuntamiento de Alcobendas que inciden en los objetivos de la estrategia planificada, sino únicamente de aquellas actuaciones necesarias para llevar a cabo tales objetivos"), dichos requisitos deberán verificarse con ocasión de la puesta en marcha de cada una de las actuaciones previstas en el Plan para toda su vigencia, dado igualmente el carácter programático y sin rango normativo, y dado que la efectividad del Plan queda condicionada, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de
cada ejercicio.

Cuarto: por último, y respecto al órgano competente para aprobar el Plan, entendemos que, al ser el Plan Estratégico, un instrumento programático cuya eficacia depende de las disponibilidades presupuestarias en cada momento; teniendo en cuenta la finalidad del PLEIAL (2025-2028) tiene como finalidad definir las políticas y actuaciones municipales a desarrollar en los próximos años para mejorar el bienestar de niños, niñas y adolescentes de la ciudad y garantizar sus derechos. Y dado que según la exposición de motivos de la 57/2003 de 16 de diciembre de modernización del gobierno local se configura al Pleno como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas, se propone la aprobación por el Pleno Municipal del Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Alcobendas PLEIAL (2025-2028).

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la según la exposición de motivos de la 57/2003 de 16 de diciembre de modernización del gobierno local se configura al Pleno como

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	47/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas,

Resolver lo siguiente

Primero: aprobar el Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Alcobendas PLEIAL (2025-2028).

Segundo: que por la Concejalía Delegada de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia, se proceda a la ejecución del acuerdo adoptado, realizando las publicaciones/notificaciones/comunicaciones necesarias para su buen fin.
Tercero: Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo máximo de un mes ante la Concejalía Delegada de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Alcobendas, sin perjuicio del recurso ante el orden contencioso administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1: *Subdirector General de Juventud, Infancia y Adolescencia* *Fdo.: Roberto Magro Pedroviejo*	*Firma 2:* *Concejal Delegado de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia* *Fdo.: Félix Roberto Casanova Sánchez"*

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y la abstención de GM Socialista, GM Vox, GM MM, (proyección voto ponderado: 13).

Alcobendas, 20 de noviembre de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s), 4 votos en contra (GM Vox y GM MM) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=706

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=2440

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	48/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR "EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS"

La Sra. Martín García procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal de Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de noviembre 2025 y nº de registro de Plenos 2025000429, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título "ALCOBENDAS EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	49/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse.

Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática.

Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación.

Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa.

Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcobendas consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio.

El Ayuntamiento de Alcobendas no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Se contabilizan cerca de 7.630 trabajadores autónomos con domicilio fiscal en nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	50/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Esta cifra representa una parte significativa de la actividad económica local, y evidencia el peso que tienen los profesionales por cuenta propia en el desarrollo y dinamismo de nuestra ciudad.

Estos autónomos son responsables de mantener abiertos comercios, prestar servicios esenciales, generar empleo y contribuir al bienestar de nuestros vecinos, en la vitalidad de nuestras calles y en la sostenibilidad del tejido productivo local.

Por ello, desde Alcobendas debemos alzar la voz en defensa de nuestros autónomos, y debemos exigir al Gobierno de España que cumpla con sus compromisos y que adopte medidas que favorezcan la actividad económica, la simplificación administrativa y la protección social de quienes cada día levantan la persiana de sus negocios.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la siguiente:

DECLARACIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta su posición de rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas expresa su voluntad de solicitar al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.
TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas declara que sería conveniente que el Gobierno de España aplicara de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	51/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Asociación de Empresarios de Alcobendas y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM AFC´s y GM Vox), y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=2563

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=4576

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 13/10/2025 (Decreto nº 14400) al 11/11/2025 (Decreto nº 16062).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 10/10/2025 y el 04/11/2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 30.09.2025.

Vista la propuesta de resolución de fecha 7 de noviembre de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	52/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

"*PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO*

Expediente nº: 3er.Tte. 2025
Asunto: Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 30.09.2025

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas
Fecha de iniciación: 6 de noviembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación "Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 30 de septiembre de 2025, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, a la fecha de la firma electrónica

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma Mª Arribas Martín

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación según el artículo 92 del ROP, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=4604

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	53/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.2.2. <u>DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.</u>

Vista la propuesta de resolución de fecha 20 de octubre de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Expediente nº: DCP -UC 4/2025

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 16 de octubre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, "Suministro de información sobre ejecución presupuestaria", en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en el que se establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 30 de junio de 2025.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	54/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:	*Firma 2:*
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.	*La Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.*
Fdo: Gemma María Arribas Martín	*Fdo: Marta Martín Garcia"*

El Pleno queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA "RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y LA REACTIVACIÓN DEL PACTO SOCIAL POR EL FIN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ALCOBENDAS".

La Sra. Culebradas Bachiller procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 11 de noviembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000421, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción relativa a "La recuperación de las políticas municipales de igualdad y la reactivación del Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer en Alcobendas" y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcobendas ha sido históricamente un referente en políticas públicas de igualdad. Desde la creación en 1992 de la primera Concejalía de la Mujer en España, bajo el liderazgo de Pepe Caballero, hasta la aprobación del Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer en 2017, nuestra ciudad ha demostrado un compromiso firme y sostenido con los derechos de las mujeres.

Durante los gobiernos socialistas, se consolidaron servicios esenciales como el Servicio de Planificación Familiar (1981), el Centro Asesor de la Mujer (1988), la Casa de la Mujer (1992), el Plan Integral para Mujeres (1994), y numerosas campañas de sensibilización y participación ciudadana que dieron visibilidad y fuerza institucional a la lucha por la igualdad.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	55/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

En la legislatura de Sánchez Acera se prestó una atención constante y detallada al desarrollo del Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer, impulsando su actividad institucional y sumando nuevas adhesiones cada año por parte de entidades, colectivos y vecinos y vecinas de Alcobendas.

Sin embargo, desde la llegada de la alcaldesa del PP, el Pacto ha quedado abandonado. No se ha promovido su ampliación ni se han impulsado campañas de adhesión o sensibilización, se han reducido las actividades vinculadas al mismo y ni siquiera se ha convocado la comisión de seguimiento correspondiente al año 2024, lo que evidencia la falta de compromiso político con una herramienta clave en la lucha contra la violencia machista y la participación ciudadana en materia de igualdad.

Además, la eliminación de la concejalía de Igualdad no es solo una decisión administrativa: es una declaración política que invisibiliza la lucha contra la violencia machista y desarticula la estructura institucional que permite coordinar, ejecutar y evaluar políticas de igualdad. Esta invisibilidad tiene consecuencias reales: menos campañas, menos recursos accesibles, menos espacios de participación, menos conciencia social.

Lo que no se ve, no existe.

La ausencia de una concejalía específica transmite un mensaje peligroso: que la igualdad ya no es una prioridad. Y esto ocurre a pesar de que Alcobendas ha recibido recursos estatales como los 272.594 € del Plan Corresponsables, que podrían estar siendo infrautilizados por falta de voluntad política.

Es fundamental impulsar campañas de visibilización que pongan rostro y voz a las víctimas de violencia, porque solo haciendo visible su realidad podremos generar conciencia social y avanzar hacia su erradicación. La cifra oficial del Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, indica que en lo que va de año 2025 han sido asesinadas 36 mujeres por violencia de género en España, y 2 de ellas en el mes de noviembre. Desde 2003, el total acumulado asciende a 1.331 víctimas mortales.

No se trata de falta de medios, sino de falta de compromiso. La invisibilidad institucional genera desprotección social. La igualdad no puede ser una política residual ni una tarea secundaria. Debe ser visible, transversal y dotada de recursos. El PSOE, en su 41º Congreso, reafirmó su compromiso firme contra todas las formas de violencia contra las mujeres, denunciando el blanqueamiento de esta violencia por parte de la derecha y la ultraderecha.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:
ACUERDOS

1. *PRIMERO: Reinstaurar la Concejalía de Igualdad como órgano específico y visible, para coordinar las políticas municipales en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	56/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

2. *SEGUNDO: Convocar de manera inmediata el Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer, reactivando su funcionamiento con la participación ciudadana y asociativa, así como proceder a la convocatoria urgente de la comisión de seguimiento.*
3. *TERCERO: Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alcobendas con las políticas de igualdad, garantizando su visibilidad, dotación presupuestaria y transversalidad en todas las áreas municipales.*

Cristina Martínez Concejo. Portavoz Adjunta Grupo Municipal Socialista Ayto Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM Socialista y GM MM), 17 votos en contra (GM Popular, GM Vox y GM AFCs).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=5018

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=6948

C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A "EXIGIR A LAS EMPRESAS ENVASADORAS LA PARTE ÍNTEGRA QUE LES CORRESPONDE DE LA TASA DE BASURAS QUE SE COBRA INDEBIDAMENTE A LOS VECINOS".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de noviembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000428, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

MOCIÓN

EXIGIR A LAS EMPRESAS ENVASADORAS LA PARTE INTEGRA QUE LES CORRESPONDE DE LA TASA DE BASURAS QUE SE COBRA INDEBIDAMENTE A LOS VECINOS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	57/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases, culmina la transposición al derecho español de la Directiva 852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 relativa a los envases y residuos de envases, finalizando el proceso que se inició con la promulgación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Cada vez que compramos un electrodoméstico, un producto envasado, aceite de motor, neumáticos, pilas y acumuladores, medicamentos, fitosanitarios y fertilizantes o cualquier otro producto para el que se ha concretado legalmente el alcance de la responsabilidad ampliada del productor, en el precio de compra cada ciudadano está aportando, de manera adelantada, una cantidad que debería repercutirse en la recogida y el tratamiento que consiga evitar el abandono o la acumulación en vertederos de los residuos generados por esos productos.

El ayuntamiento tendría que recibir de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor el dinero suficiente para recoger todos los residuos de esos productos y llevarlos a instalaciones adecuadas para su correcta gestión.

En resumen, todos los ciudadanos hemos pagado por adelantado al comprar el productor los costes de reciclado incluyendo la recogida y por eso los sistemas de responsabilidad ampliada de los productores tiene que asumir todos los costes. De no ser así el ciudadano lo paga 2 veces.

¿Cómo paga estos costes los productores a las administraciones?

Para tal fin el mismo real decreto establece cada administración local firma un convenio para que se le repercutan todos los gastos o se adhiere al que su Comunidad Autónoma haya pactado con los Sistemas Integrados de Gestión (SIG).

Además uno de los aspectos más relevantes que introdujo la nueva Directiva es el cambio radical de la aportación económica que deben asumir los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases, en aplicación del principio “quien contamina paga”, que pasa del antiguo y obsoleto concepto del “sobrecoste”, a un nuevo marco definido en estos términos: “La contribución financiera abonada por el productor del producto para cumplir sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor deberá cubrir el coste total de la gestión de los residuos de envases generados, sufragando respecto de los productos que comercialice” destacando los siguientes costes:

- Los de la recogida separada de los envases usados y residuos de envases y su posterior transporte y tratamiento, incluido el tratamiento necesario para cumplir los objetivos y metas de prevención, de reutilización y de reciclado fijados en el real decreto.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	58/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

- Los asociados a la recuperación de los residuos de envases de la fracción resto, o de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, según lo establecido para cada categoría de envase.
- Los de información al usuario o poseedor final de los residuos de envases sobre medidas de prevención de residuos de envases y del abandono de basura dispersa, sistemas de devolución y recogida, así como de las campañas de concienciación e información en materia de prevención, correcta recogida y gestión de estos residuos o cualquier otra medida para incentivar la entrega en los sistemas de recogida separada existentes.

El Ayuntamiento de Alcobendas está adherido al “convenio de colaboración de 17 de noviembre de 2022 que regula los compromisos de la Comunidad de Madrid, la FMM y ECOEMBES en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases gestionado por ECOEMBES en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”. El Real Decreto 1055/2022 entró en vigor el día 29 de diciembre de 2022. Una vez en vigor este último Real Decreto, se produce una evidente colisión con la normativa específica vigente desde entonces, lo que supone que el convenio con Ecoembes actualmente vigente no se ajuste a derecho.

En la publicación que ha hecho la Comunidad de Madrid de la última prórroga del convenio, el 6 de diciembre de 2024, figura expresamente lo siguiente: “estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del Convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en la ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y el artículo 21 del Real Decreto de envases y residuos de envases”, lo que es un reconocimiento explícito de la inadecuación del convenio en cuestión, a la norma vigente.

Los envases y Cartón suponen el 80% de nuestros residuos reciclables y lo gestiona Ecoembes aunque tenemos convenio con otras SIG como Ecovidrio donde os encontramos con el mismo caso de desactualización.

¿EL PAGO ANTES DE ACTUALIZAR POR LOS SIG ESTA CORRECTO?

No. el pago de las SIG ya es inferior incluso antes de actualizar el resto de los gastos derivados del reciclado. Y lo vamos a ver en la siguiente comparativa

COMPARATIVA DEL COSTE REAL DE LA RECOGIDA CON APORTACIONES DE LOS SIG (Sin incluir el resto de los gastos)

El establecimiento de Tasas de basura generó una oportunidad para revisar si estas cantidades que se abonan son correctas, aunque solo podemos comparar el coste de recogida no todos los demás servicios

según los informes técnicos del Ayuntamiento realizado por los funcionarios municipales para establecer la tasa de basuras cada tonelada recogida cuesta 230,22 €

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	59/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Por el vidrio Ecovidrio el SiG concesionario aporta 49,62€
Es decir, sólo abona un 21,44% del coste de recogida.

Por los envases y cartón Ecoembes nos abona sólo 90,17€
Es decir, un 39,16% del coste de recogida.

Solo en la recogida el Ayuntamiento esta regalando a este conglomerado de empresas envasadoras 1 millón de euros aproximadamente.

A esto hay que sumarle todos los nuevos gastos generados por la ley que deben de abonar que calculamos en 1,5 millones de los que estos conglomerados de empresas no abonan nada.

El total de dinero sin abonar por Ecoembres y otras SIG superan los 2,5 millones de euros.

¿Quién paga esos 2,5 millones de euros que el Ayuntamiento perdona a las empresas envasadoras?
Lo pagan los vecinos de Alcobendas.

Como la norma obliga a que la nueva Tasa recaude el 100% del gasto y no lo abonan las empresas envasadoras el Ayuntamiento de Alcobendas les pasa el pago a los vecinos.

No es justo que esta administración, por evitar enfrentarse a poderosas empresas que componen los SIG cargue el coste que les corresponde a estas a los vecinos por ser la parte más débil. Cada pare debe pagar lo que le corresponde y es obligación del Ayuntamiento reclamarlo. No hacer esto sería actuar de forma temeroso y cobarde con los fuertes e injusto y valiente con los débiles.

Los actuales convenios fuera de normativa y sin revisar supone una importante merma de los ingresos al ayuntamiento, con una estimación superior a los 2,500.000 euros anuales, en concepto de responsabilidad ampliada del productor de envases, merma que finalmente se ha cargado sobre los vecinos, que han visto incrementada la tasa de residuos en un 50% con carácter general.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Más Madrid de Alcobendas presenta, para su aprobación en el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Requerir a las empresas concesionarias del servicio de recogida de residuos y limpieza urbana un estudio económico que delimite el importe de los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases, en concreto los costes segregados de la recogida de las fracciones de envases ligeros y de papel cartón, que también tienen la consideración de envases, así como la parte correspondiente a envases, en la basura dispersa, de la limpieza urbana, recogida de papeleras, limpieza de parques y jardines y otros eventos (mercadillo, etc.), a lo que se debería sumar una caracterización de la parte correspondiente a

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	60/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

envases que se depositan mezclados en la fracción resto, al objeto todo ello de calcular detalladamente el citado importe que corresponde a la responsabilidad ampliada del productor de envases.

SEGUNDO.- Realizar una Auditoria, ajustada a lo dispuesto sobre Auditoría en entidades del sector público, de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, referida a los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases.

TERCERO.- Solicitar un laudo arbitral como recoge El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases en el artículo en su punto 4 por haber punto en conflicto o en los referidos convenios en cuanto a los costes de recogida calculados por nuestros técnicos y lo que nos abonan.

CUARTO.- Denunciar la falta de adecuación, al vigente Real Decreto de envases y residuos de envases, del convenio entre ECOEMBES, la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios, al que está adherido el Ayuntamiento de Alcobendas as í como con otras SIG pertinentes

QUINTO.- Instar a la Comunidad de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios a denunciar el convenio con ECOEMBES de fecha 17 de noviembre de 2022, por no ajustarse a la normativa vigente, así como actualizar dicho convenio a lo dispuesto en la normativa actual vigente sobre envases y residuos de envases, así como como las otras SIG pertinentes.

SEXTO.- Renegociar un nuevo convenio entre el Ayuntamiento de Alcobendas y ECOEMBES y el resto de SIG con la que se tiene convenios, actualizado en los costes de recogida y además adecuando al nuevo marco de aportación económica de la responsabilidad ampliada del productor de envases, en bases a los datos de costes auditados, referidos en el punto 2).

SEPTIMO.- Reducir de manera inmediata un tercio del importe de la Tasa de basuras a los vecinos, puesto que esta cantidad deben ser abonadas por las empresas envasadoras a través de los Sistemas de Gestión Integral (SIG) como Ecoembes.

En Alcobendas, a 17 de noviembre de 2025. Fdo.: Mariano Cañas Velasco. Concejala Portavoz de Madrid Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 1 voto a favor (GM MM), 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs) y 12 abstenciones (GM Socialista y GM Vox).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	61/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=6968

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=9027

C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX "PARA LA PUESTA EN MARCHA EFECTIVA Y REAL DE LA OPERACIÓN ASFACTO EN ALCOBENDAS".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de noviembre de 2025 y nº de registro de Plenos 2025000437, Moción que literalmente transcrita dice así:

"*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*

En Alcobendas, a 19 de noviembre de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Para la puesta en marcha efectiva y real de la operación asfalto en Alcobendas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de las calles en nuestra ciudad en cuanto al asfaltado es muy deficiente. Durante el gobierno de PSOE/Ciudadanos muy poco se hizo en este aspecto y, la poca inversión que se realizó fue sin método ni planificación.

Cualquier nuevo Gobierno municipal surgido de las elecciones de 2023 debería haber tenido, como una de sus máximas prioridades, enmendar esta carencia que afecta directamente a la calidad de vida de los vecinos y que, incluso, en algunas calles, supone un claro riesgo.

El Partido Popular de Alcobendas planificó - para su primer presupuesto en 2024 -, una inversión total para este mandato de cuatro años de 12 millones de euros, tres por ejercicio, para mejorar el asfaltado en nuestra ciudad.

Ésa fue la promesa y el resultado ha sido bien distinto:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	62/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

• Durante 2023 y 2024 no fueron capaces de licitar y contratar ninguna inversión en asfaltado por lo que nada se hizo, a pesar de estar presupuestada una importante cantidad para 2024.

• Debido a este año y medio de inactividad, modificaron el presupuesto total para el mandato, reduciéndolo nada menos que hasta 8 millones de euros. Un 33% menos. Una reducción de un tercio de lo presupuestado. No informaron de esta reducción, limitándose a publicitar por cielo y tierra que se iban a invertir esos 8 millones y que iba a ser "la operación record en asfaltado". Ni justificación ni información de motivos.

• En 2025, ya en abril, se inició por fin la "primera fase" de esta operación proyectada, que tendría según el Partido Popular cuatro fases que, en sus propias palabras: "la segunda comenzará a finales del verano o principios del otoño, la tercera a mediados de 2026 y, una posible cuarta fase, durante 2027". Esta primera fase tenía un presupuesto de 1,6 millones de euros.

• La máquina publicitaria y propagandística del Partido Popular no paró de decirnos que la segunda fase iba a comenzar a finales de verano, en septiembre 2025. Sin embargo, hasta ahora no ha habido noticias y lo que hemos podido averiguar desde este Grupo Vox es que se está licitando ahora mismo, en noviembre, tan sólo el estudio del proyecto, por lo que va a resultar imposible que se haga algo más en este ejercicio. Eso compromete la ejecución de las tres fases restantes proyectadas.

Por lo tanto, de los 12 millones de euros planificados por el propio equipo de gobierno del Partido Popular, cuando se cumplen dos años y medio desde que comenzó este mandato, sólo se han ejecutado 1,6 millones, lo que significa un claro desastre en la gestión y ejecución del Partido Popular y una ineficiencia que redunda en el perjuicio a los vecinos.

Y, además, una opacidad constante. No tenemos noticias de por qué no se ha realizado esta segunda fase. En septiembre, la alcaldesa declaraba a un medio de comunicación que "esta segunda fase iba a comenzar de inmediato, afectando a 100 calles". ¿Es que en septiembre la alcaldesa no sabía que no se iba a licitar a tiempo? ¿O lo sabía y comunicaba lo contrario? Ambas posibilidades indican un caos evidente en la gestión municipal.

Tampoco sabemos cuál va a ser ahora la nueva planificación ni si se van a respetar los presupuestos en principio planificados o ya ni siquiera se van a invertir 8 millones de euros. Aunque así fuera, nos encontraríamos ya con un problema de acumulación de obras en poco tiempo, lo que provocará aún más colapso de tráfico del actual, lo contrario de lo que un buen gestor debe planificar, pero nos tememos que ni siquiera vaya a hacerse.

El problema principal de todo esto no es el juego político ni la falta de coherencia de los anuncios publicitarios del Partido Popular. El problema real es la deficiente situación de las calles de una ciudad como la nuestra y cómo afecta eso a la calidad de vida de los vecinos, que son quienes, con sus impuestos, pagan los

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	63/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

servicios públicos y esperan respuesta positiva de su Ayuntamiento. No eternas promesas y retrasos.

Por lo tanto, por la mejora de nuestras calles y la calidad de vida de nuestros vecinos, este Grupo Municipal Vox Alcobendas presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que informe a los grupos políticos con representación en este Pleno y a los vecinos de cuál va a ser la planificación real y definitiva de la operación asfalto para este mandato. Fechas, inversión, alcance y planificación de las obras.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que, en caso de realizarse en menos de 9 meses (por estacionalidad) el asfaltado previsto para tres ejercicios, informe de las medidas adicionales que va a tomar para paliar los problemas de tráfico y accesos derivados de tales obras.

TERCERO.- En caso de no ser capaces de realizar una operación de asfaltado que cubra las necesidades reales del municipio o que, por lo menos se ajuste a los importes inicialmente previstos, instamos al equipo de gobierno a llegar a un acuerdo amplio de Pleno para licitar y poner en marcha la operación independientemente de la fecha de mayo de 2027 y del gobierno que pueda resultar, haciendo un plan de asfaltado por consenso de los grupos que se extienda más allá de dicha fecha si es necesario pero que se inicie de forma inmediata.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=9047

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11093

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	64/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona e incluido el de Madrid, también gobernado por el partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11117

Sr. Cañas Velasco: Ruega al equipo de Gobierno: primero, elaborar y publicar el acta escrita de todas las intervenciones y preguntas ciudadanas, así como de las respuestas y compromisos adquiridos por los responsables políticos. Segundo, emitir públicamente las intervenciones vecinales garantizando el derecho a la transparencia y la participación efectiva y aplicando las medidas de protección de datos necesarias sin limitar el acceso a la ciudadanía. Tercero, restablecer el cumplimiento estricto del Reglamento de Participación Ciudadana como exige el Defensor del Pueblo. Y cuarto, cumplir con la instrucción del Defensor del Pueblo sin más dilación.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, se recuperen los 400.000€ recortados por ustedes de los servicios sociales en el presupuesto de 2025 y 2026 para Alcobendas y vuelvan a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que han decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, no se cobre la entrada en el Polideportivo de Valdelasfuentes a los acompañantes terapéuticos de las personas con espectro autista (TEA) y otras personas de diversidad funcional. Asimismo, se ruega que: se implante protocolo único y claro del acceso que elimina arbitrariedades y se les deje de exigir informes médicos adicionales; se revisen y adapten los baños para las personas con TEA para hacerlos utilizables y seguros, formar al personal de entrada y atención al público en estas cuestiones y se revisen los abonos y tarifas para evitar cargas económicas injustas a las familias con personas con diversidad.

Sr. Cañas Velasco: Ruega al equipo de Gobierno que trate a todas las asociaciones por igual y facilite espacios y medios adecuados para que todas ellas puedan desarrollar sus actividades en igualdad de condiciones.

Sr. Cañas Velasco: Ruega al equipo de Gobierno que proporcione explicaciones públicas y detalladas de lo ocurrido durante la celebración del Día de la Infancia, por qué no se mencionó a las asociaciones Pecera y Akuario y por qué no se les entregó la bolsa de regalo a los participantes. Que el concejal implicado se disculpe públicamente con los menores y adolescentes afectados.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	65/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Sr. Cañas Velasco: Ruega al equipo de Gobierno que se garantice la continuidad plena y el fortalecimiento de los programas de Pecera y Akuario con el personal socioeducativo y psicológico necesarios sin recortes ni cambios que desvirtúe sus objetivos integradores.

Sr. Cañas Velasco: Ruega al equipo de Gobierno que se establezca un canal de diálogo estable de los trabajadores de Akuario y Pecera con las familias, para resolver las preocupaciones sobre los nuevos cambios y escuchen su versión.

Sr. Cañas Velasco: Ruega al equipo de Gobierno que se impulse una formación obligatoria para los responsables del gobierno (concejales, técnicos municipales y responsables de eventos) sobre lenguaje inclusivo, respeto a la diversidad y no discriminación.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11117

Ruegos presentados por el Grupo Municipal VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: quiere dar su sentido pésame a la compañera Nelia y a su familia porque durante la celebración del Pleno ha fallecido su abuela y extiende el pésame en nombre de este Pleno, y solicita hacer un homenaje a todas las abuelas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11578

Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista

Sr. García Martín Carnerero: Se traslada a este Pleno el ruego de una vecina, en relación con el servicio de préstamo de material de apoyo a vecinos en situación de movilidad reducida o de discapacidad temporal. El material prestado incluía una colonia de chinches, lo que le ocasionó una serie de incidentes y gastos sobrevenidos de desinfección y renovación de la ayuda técnica prestada. Se ruega a la Alcaldesa que, de las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que se aporte el cuidado y los recursos necesarios para prestar este servicio social tan necesario con la debida calidad.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11648

Sra. Cervantes Triguero: Ruega a la Alcaldesa que de las instrucciones oportunas a la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras para que atienda la reclamación de un vecino, que interpuso por daños en su trastero particular, debido a la rotura de una tubería de la red municipal, que le produjo daños en sus pertenencias.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	66/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11702

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Montero Álvarez de Tejera presentada por el GM VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 30 de octubre de 2025 y nº de Registro de Plenos 2025000315, del siguiente tenor:

D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera concejal portavoz del Grupo Municipal VOX,

EXPONE: Ante la preocupación de los vecinos de la calle Rafael Nadal por la instalación de una subestación eléctrica y acometidas de apoyo para la zona (Iberdrola distribuidora concesionaria), especialmente de los números más cercanos a la zona afectada,

SOLICITO: Se nos informe a este Grupo Municipal y a los vecinos contestando a la siguiente pregunta:

¿Cuál será la función de la subestación y qué implicaciones tendrá su instalación, tanto en cuanto a los cortes viales previstos durante la obra como a los posibles riesgos para la salud de los vecinos una vez concluida la obra?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11753

Contesta el Sr. Montero Saiz, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11795

2.- Pregunta formulada por el Sr. Montero Álvarez de Tejera presentada por el GM VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 11 de noviembre de 2025 y nº de Registro de Plenos 2025000419, del siguiente tenor:

D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera concejal portavoz del Grupo Municipal VOX,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	67/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

EXPONE:

Desde la Asociación UNNICONICO – Comunidad, Autismo y Vida Plena, han trasladado a este Grupo Municipal Vox su preocupación por las dificultades y trabas que están encontrando las personas con discapacidad y sus acompañantes para acceder al Polideportivo de Valdelasfuentes.

Esa asociación utiliza las instalaciones dos días por semana para realizar actividades acuáticas con niños y jóvenes con autismo y otras discapacidades. Estas sesiones forman parte de sus programas de intervención y están siempre acompañados por sus terapeutas o profesionales de apoyo, no por sus familias.

Dependiendo del nivel de apoyo que requiere cada participante, en algunos casos entra un acompañante por persona, y en otros un acompañante cada dos chicos. Estos profesionales nos indican que garantizan la seguridad, la regulación emocional y el cumplimiento de los objetivos terapéuticos dentro del agua.

Actualmente, esos acompañantes — una sola persona por usuario o pareja de usuarios — están teniendo que pagar entrada para poder acceder, a pesar de ser personal de apoyo esencial y no usuarios recreativos. Además, se está obligando a los chicos a pasar por un reconocimiento médico propio del centro, incluso cuando cuentan con certificados oficiales de discapacidad emitidos por la Comunidad de Madrid.

Nos informan desde la asociación que algunos de sus usuarios tienen un 99% de discapacidad reconocida, y la gran mayoría supera el 50% y que todos estos grados están oficialmente reconocidos y vigentes, por lo que, en su opinión y parece correcto, resulta redundante e injustificado exigir valoraciones médicas adicionales o imponer barreras administrativas que dificultan su acceso.

Cabe recordar que la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (Real Decreto Legislativo 1/2013) reconoce el derecho a la accesibilidad universal y a la adopción de ajustes razonables que garanticen la participación plena y efectiva en igualdad de condiciones.

Negar o dificultar el acceso del acompañante necesario constituye una vulneración de este principio, pues en la práctica impide la participación de la persona con discapacidad en la actividad.

Además, la mayoría de centros deportivos, tanto públicos como privados, ya aplican este tipo de medidas desde el primer momento, permitiendo el acceso gratuito del acompañante y confiando en la documentación médica oficial presentada por las familias.

En nota dirigida a la Concejalía de Deportes, la asociación ha solicitado lo siguiente:

- *Que se revise el protocolo de acceso al Polideportivo de Valdelasfuentes para permitir la entrada gratuita del acompañante o terapeuta desde el primer momento, sin necesidad de esperar a la emisión de una tarjeta.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	68/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

- *Que se elimine la obligación de someterse a un reconocimiento médico adicional cuando ya exista acreditación oficial del grado de discapacidad o informe médico equivalente.*

- *Que se garantice un trato inclusivo, comprensivo y respetuoso hacia las personas con discapacidad, sus familias y sus profesionales de apoyo.*

Dado que, desde este Grupo Vox creemos firmemente que Alcobendas puede y debe ser un referente en accesibilidad e inclusión real.

SOLICITO:

Se nos informe a este Grupo Municipal y a los vecinos contestando a la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno revisar el protocolo de acceso para permitir el acceso gratuito de un acompañante o terapeuta de cualquier persona con discapacidad reconocida y, además, va a responder a lo solicitado concretamente por esta asociación que hasta la fecha están sin respuesta?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=11868

Contesta el Sr. Tortosa Alameda, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=12094

3.- Pregunta formulada por el Sra Espín Jiménez-Tajuelo presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de noviembre de 2025 y nº de Registro de Plenos 2025000430, del siguiente tenor:

Dª Cristina Martínez Concejo, en calidad de Concejal y Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título VII del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, y en particular en su artículo 128, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en Pleno:

Exposición de motivos:

El Paco Local contra la Violencia hacia la Mujer constituye una herramienta esencial para coordinar actuaciones entre el Ayuntamiento, las entidades sociales y las fuerzas de seguridad, en cumplimiento del Pacto de Estado y de la normativa autonómica y nacional. Por ello, es imprescindible disponer de información detallada sobre el número de reuniones celebradas, sus fechas y los principales acuerdos alcanzados, con el fin de garantizar la transparencia y reforzar el

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	69/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

compromiso institucional en la lucha contra la violencia machista. Actualmente, esta información no se encuentra publicada en la web ni en redes sociales, tampoco está disponible el informe de evaluación anual actualizado de los últimos años.
Pregunta: ¿Cuántas veces se ha reunido el Pacto Local contra la Violencia hacia la Mujer durante el año 2024 y 2025?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=12324

Contesta la Sra. Martín García, Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=223&t=12399

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las doce horas y treinta y un minuto del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/12/2025 15:13:56
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/12/2025 14:52:23
Observaciones		Página	70/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		